



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-A-MPSM

Tarapoto, 07 de Febrero del dos mil Veintitrés

VISTO:

El Informe N°103-2023-GI-MPSM, de fecha 06.02.2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la obra 06: “Creación del Parque Villa Silvestre Barrio Circunvalación en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”, con Código Único de Inversiones N°2555205; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 096-2022-GI-MPSM, de fecha 16 de Setiembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “Creación del Parque Villa Silvestre Barrio Circunvalación en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”, con Código Único de Inversiones N°2555205, con un Presupuesto ascendente a la suma de S/ 127,049.54 (Ciento Veintisiete Mil Cuarenta y Nueve con 54/100 Soles).

Que, mediante Contrato de Ejecución N°062-2022-GA/MPSM, de fecha 08.11.2022, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, Suscribió contrato de Ejecución de obra (Como resultado de la Adjudicación Simplificada N°015-2022-MPSM/CS-1) con el CONSORCIO PARQUES TARAPOTO (integrado por INVERSIONES Y VALORES TERRA NOVA S.A.C. – CONSTRUCTORA FERRETERA GRANADA S.A.C.), para realizar la Ejecución de la Obra 06: “Creación del Parque Villa Silvestre Barrio Circunvalación en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”. con Código Único de Inversiones N°2555205, por un monto ascendente a la suma de S/ 112,428.58 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Veintiocho con 58/100 Soles).

Que, mediante Carta N°030-2023-OMEGA, de fecha 18.01.2023, expediente administrativo con registro de ingreso N°01106, de fecha 18.01.2023, mediante el cual, el Representante Legal de la Empresa OMEGA DEL ORIENTE GLOBAL GROUP, Sr. Edgar Ricardo Dávila Pereyra, encargados de la Supervisión de la obra 06: “Creación del Parque Villa Silvestre Barrio Circunvalación en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”. con Código Único de Inversiones N°2555205, remite la Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra, para su respectiva revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 017-2023-SGESO-ALO-MPSM, de fecha 06.02.2023, la Responsable del Área Técnica de Liquidaciones, Ing. Eldith Soria Terrones, remite su Opinión Técnica sobre el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la obra 06: “Creación del Parque Villa Silvestre Barrio Circunvalación en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”. con Código Único de Inversiones N°2555205, Recomendando al Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Salomón Guerra Guerra, Emitir Conformidad al Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-A-MPSM****Tarapoto, 07 de Febrero del dos mil Veintitrés**

Que mediante Dictamen N° 01-2023 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) de la Ejecución de la obra 06: “Creación del Parque Villa Silvestre Barrio Circunvalación en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”. con Código Único de Inversiones N°2555205, de fecha 06.02.2023, el Comité de Liquidación de la obra ha evaluado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución, concluye y lo DECLARA PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N°096-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 06.02.2023, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. salomón Guerra Guerra, Solicita la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de obra 06: “Creación del Parque Villa Silvestre Barrio Circunvalación en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”. con Código Único de Inversiones N°2555205, a su vez solicita su aprobación en mérito al Dictamen N° 01-2023 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) de la obra 06: “Creación del Parque Villa Silvestre Barrio Circunvalación en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”. con Código Único de Inversiones N°2555205, de fecha 06.02.2023.

Con las facultades que otorga el artículo 20º- Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA 06: “Creación del Parque Villa Silvestre Barrio Circunvalación en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”. con Código Único de Inversiones N°2555205, Siendo el Monto de Ejecución de S/ 113,506.55 (Ciento Trece Mil Quinientos Seis con 55/100 soles), que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

a.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:

Adequadas Condiciones de Espacios Públicos para Esparcimiento y Recreación en el Distrito de Tarapoto.

b) Que, las metas del Proyecto fueron:

b.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA D
Construcción de piso de concreto (incluye bruñado y acabado frotachado)	M2	183.80
Sembrío de Grass Americano	M2	200.39

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-A-MPSM****Tarapoto, 07 de Febrero del dos mil Veintitrés**

Sistema de Drenaje Pluvial	ML	11.00
Salida de agua fría para riego	UND	1.00
Salida para luminaria (Luminaria Tipo Pastoral ORION de 100W, flujo lumínoso 12000 lúmenes, luz blanca, incluye soporte, accesorios e instalación)	UND	10.00
Instalación de punto ecológico	UND	1.00
Construcción de Bancas de Concreto con acabado en cemento blanco (según diseño)	UND	10.00
Juego Recreativo de 2 Torres	UND	1.00
Juego Recreativo de Resorte Individual	UND	2.00
Juego Recreativo Sube y Baja Cuádruple	UND	1.00
Juego Recreativo Columpio Triple	UND	1.00
Juego Recreativo Tobogán de Fibra con Escalera de Metal	UND	1.00
Juego Recreativo Resbaladera de Fibra con Escalera de Metal	UND	1.00
Instalación de Tótem Publicitario	UND	1.00

c). Que, el tiempo de la Ejecución de la Obra fue de 30 días calendarios, desde el 17.11.2022 al 16.12.2022.

d). Que, el Presupuesto Contratado por la Ejecución de la obra, es el siguiente:

Presupuesto Contratado S/ 112,428.58

e). Que, el resumen del Costo de la Ejecución de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

I. AUTORIZADO Y PAGADO**1.1.0 AUTORIZADO****1.1.1 Montos del Contrato**

Contrato Principal	S/. 112,428.58	SIN IGV
Adicional N° 01	S/. -	SIN IGV
Deductivo N° 01	S/. -	SIN IGV
Adicional N° 02	S/. -	SIN IGV
Deductivo N° 02	S/. -	SIN IGV
S/. 112,428.58		

1.1.2 Reintegros Netos

Contrato Principal	S/. 1,077.97	SIN IGV
Adicional N° 01	S/. -	SIN IGV
Adicional N° 02	S/. -	SIN IGV
S/. 1,077.97		

1.1.3 Mayores Gastos Generales

Mayores Gastos Generales N°01	S/. -	SIN IGV
Mayores Gastos Generales N°02	S/. -	SIN IGV
Mayores Gastos Generales N°03	S/. -	SIN IGV
S/. -		

1.1.4 Mora en Pago de Valorizaciones

S/. -	SIN IGV
S/. -	

TOTAL= S/. 113,506.55**I.G.V. (18%) = S/. -****MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. 113,506.55****1.2.0 PAGADO**

Contrato Principal	S/. 112,428.58	SIN IGV
Adicional N° 01	S/. -	SIN IGV
Deductivo N° 01	S/. -	SIN IGV
Adicional N° 02	S/. -	SIN IGV
Deductivo N° 02	S/. -	SIN IGV
S/. 112,428.58		SIN IGV



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-A-MPSM

Tarapoto, 07 de Febrero del dos mil Veintitrés

1.2.2	Reintegros Netos					
	Contrato Principal	S/.	-	SIN IGV		
	Adicional N° 01	S/.	-	SIN IGV		
	Adicional N° 02	S/. <hr/>	-	SIN IGV		
		S/. <hr/>	-			
1.2.3	Mayores Gastos Generales					
	Mayores Gastos Generales N°01	S/. <hr/>	-	SIN IGV		
	Mayores Gastos Generales N°02	S/. <hr/>	-	SIN IGV		
	Mayores Gastos Generales N°03	S/. <hr/>	-	SIN IGV		
1.2.4	Mora en Pago de Valorizaciones	S/. <hr/>	-	SIN IGV		
		S/. <hr/>	-			
					TOTAL= S/. 112,428.58	
					I.G.V. (18%) = S/. -	
					MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. 112,428.58	

II. ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS					
2.1.1	Adelanto Directo	S/. <hr/>	-	SIN IGV		
2.1.2	Adelanto Para Materiales	S/. <hr/>	-	SIN IGV		
		S/. <hr/>	-			
2.2.0	AMORTIZADOS					
2.1.1	Adelanto Directo	S/. <hr/>	-	SIN IGV		
2.1.2	Adelanto Para Materiales	S/. <hr/>	-	SIN IGV		
		S/. <hr/>	-			
					TOTAL= S/. -	
					I.G.V. (18%) = S/. -	
					MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. -	

III. DEDUCCIONES DE REINTEGROS

3.1.0	AUTORIZADA					
3.1.1	Deducciones por Adelanto Directo	S/. <hr/>	-			
3.1.2	Deducciones de Adelanto de Materiales	S/. <hr/>	-			
		S/. <hr/>	-			
3.2.0	DESCONTADA					
3.2.1	Reajustes	<hr/>	-			
		<hr/>	-			
					TOTAL= S/. -	
					I.G.V. (18%) = S/. -	
					MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. -	

IV. MULTA Y/O PENALIDAD

4.1.0	AUTORIZADA					
4.1.1	Multa por retraso en el Inicio de la Obra	S/. <hr/>	-			
4.1.2	Multa por retraso en la entrega de la Obra	S/. <hr/>	-			
		S/. <hr/>	-			
4.2.0	DESCONTADA					
4.2.1	Multa por retraso en el Inicio de la Obra	S/. <hr/>	-			
4.2.2	Multa por retraso en la entrega de la Obra	S/. <hr/>	-			
		S/. <hr/>	-			



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°133-2023-A-MPSM

Tarapoto, 07 de Febrero del dos mil Veintitrés

TOTAL= S/. -

I.G.V. (18%) = S/. -

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. -

V. RETENCIONES (FIEL CUMPLIMIENTO)

5.1.0 TOTAL FONDO DE GARANTIA

5.1.1 MONTO RETENIDO

Retención de Garantía por Fiel Cumplimiento sin IGV

Retención por indisponibilidad Presupuestaria

S/. -
S/. -

5.1.2 MONTO DEVUELTO

Retención de Garantía por Fiel Cumplimiento sin IGV

Retención por indisponibilidad Presupuestaria

S/. -
S/. -
S/. -

TOTAL= S/. -

I.G.V. (18%) = S/. -

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. -

VI. METRADOS NO EJECUTADOS

6.1.0 METRADOS EJECUTADOS Y NO EJECUTADOS

6.1.1 MONTO A DESCONTAR

Obra Principal

S/. -

Adicional N°01

S/. -

Adicional N°02

S/. -
S/. -

6.1.0 METRADOS EJECUTADOS Y NO EJECUTADOS

6.1.1 MONTO A DESCONTADO

Obra Principal

S/. -

Adicional N°01

S/. -

Adicional N°02

S/. -
S/. -

TOTAL= S/. -

I.G.V. (18%) = S/. -

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN S/. -

RESUMEN DE SALDOS

(EXPRESADO EN SOLES)

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL		A FAVOR DEL		
		CONTRATISTA		CONTRATISTA		
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV	TOTAL
I. AUTORIZADO Y PAGADO						S/. 1,077.97
AUTORIZADO				S/. 113,506.55	S/. -	
PAGADO	S/. 112,428.58	S/. -				
II. ADELANTOS (sin IGV)						S/. -
CONCEDIDOS	S/. -	S/. -				
AMORTIZADOS				S/. -	S/. -	S/. -
III. DEDUCCIONES DE REINTEGROS						
AUTORIZADA	S/. -	S/. -				
DESCONTADA				S/. -	S/. -	
IV. MULTAS Y/O PENALIDAD						S/. -
AUTORIZADA	S/. -	S/. -				
DESCONTADA				S/. -	S/. -	

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-A-MPSM

Tarapoto, 07 de Febrero del dos mil Veintitrés

V. RETENCIONES (FIEL CUMPLIMIENTO)					S/. -
MONTO RETENIDO	S/. -	S/. -	S/. -		
MONTO DEVUELTO				S/. -	
VI. METRADOS NO EJECUTADOS					S/. -
MONTO A DESCONTAR	S/. -	S/. -			
Obra Principal			S/. -	S/. -	
TOTAL S/.:	S/. 112,428.58	S/. -	S/. 113,506.55	S/. -	S/. 1,077.97



RESUMEN GENERAL	
TOTAL MONTO NETO PAGADO	112,428.58
SALDO POR AMORTIZACIONES	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,077.97
PARCIAL INVERSION TOTAL EN OBRA	113,506.55
IGV (18.00 %)	0.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DE OBRA	113,506.55

f). Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor del **CONSORCIO PARQUES TARAPOTO**, ascendente al monto de S/ 1,077.97 (**Un Mil Setenta y Siete con 97/100 soles**). Por concepto de Reajustes (Reintegros), Cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra.

g). Que, técnicamente corresponde la devolución de sus Cartas de **Garantía de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO PARQUES TARAPOTO**. Cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE OBRA: “Creación del Parque Villa Silvestre Barrio Circunvalación en el Distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín”. con Código Único de Inversiones N°2555205

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
 TARAPOTO
 LLUNI PEREA PINEDO
 ALCALDESA

L.I.P.P.A.MPSM
FVCR/GI/MPSM

Gerencia Municipal
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam.

Archivo